



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone: "1. Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley: (...) 2. Proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector. 3. La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente. 4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia. (...)".

Que, el Artículo 235 del citado Texto Constitucional, dispone: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. (...)".

Que, el Artículo I de la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo I de la disposición adicional segunda de la Ley Nro. 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, determina: "Artículo 1. La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a) Programar, organiza, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando a razonabilidad de los informes y estados financieros. c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación (...)".

Que, el Artículo 9 de la citada Ley, establece que: "El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos".

Que, el Artículo 2 de la Ley Nro. 2027 del Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999, prevé: "El presente Estatuto, en el marco de los preceptos de la Constitución Política del Estado, tiene por objeto regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad". Por otra parte, en su Artículo 19 establece

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



que: "La dotación de personal para el ejercicio de la función pública en los puestos determinados para los funcionarios de carrera, comprenderá las funciones de cuantificación de la demanda de personal, programación operativa anual individual, valoración de puesto y remuneración, reclutamiento, selección, inducción o integración. Sus modalidades, condiciones y procedimientos se sujetarán a lo previstos en el presente Estatuto, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas". Asimismo, el Artículo 20 determina que: "La demanda y requerimientos de personal de cada entidad pública serán cuantificados y determinados en relación a sus objetivos. Al efecto, éstas cuantificarán y determinarán los puestos de trabajo efectivamente requeridos, tomando en cuenta los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa previstos por la Ley Nro. 1178, de Administración y Control Gubernamentales". Por último, su Artículo 21, establece que: "La programación operativa individual - anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas".

Que, el Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 26115 de 16 de marzo de 2001, dispone: "Las presentes Normas Básicas tienen por objeto regular el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley Nro. 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes". Por otra parte, el Artículo 11º señala que: "El Subsistema de Dotación de Personal es un conjunto de Procesos para dotar técnicamente de personal a la entidad, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas cualitativa y cuantitativamente a partir de la Planificación de Personal, en concordancia con la Planificación Estratégica Institucional, la Programación Operativa Anual, la Estructura Organizacional y los recursos presupuestarios requeridos. Los objetivos de la dotación de personal son: a. Mejorar la gestión de personal de las entidades públicas, articulando las cualidades y calificaciones del personal con las funciones y responsabilidades específicas de cada puesto de trabajo necesario. b. preservar los puestos necesarios para el logro de los objetivos institucionales y la calidad de los servicios públicos. Consecuentemente, el Artículo 13, determina que: "Los procedimientos para la clasificación y valoración de puestos en las entidades de la Administración Pública, serán determinados en su Reglamento Específico, en el marco de las directrices emitidas por el Servicio Nacional de Administración de Personal (...)". Asimismo, el Artículo 17 del Decreto Supremo Nro. 26115 de 16 de marzo de 2001, dispone: "(PROCESO DE

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL INDIVIDUAL) Establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño y se tomará en cuenta lo siguiente: (...) Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual. El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta".

Que, el Decreto Supremo Nro. 29894 de 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado, establece las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, asimismo define los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el numeral 22 del párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo 29894 de 07 de febrero de 2009, señala que las Ministras y los Ministros Estado en el marco de las competencias asignadas entre sus funciones y atribuciones están las de emitir resoluciones ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que, el Artículo 79 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado y complementado por: el Párrafo XI del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017, el Párrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017 y la Disposición Adicional Primera del Decreto Supremo N° 4691 de 30 de marzo de 2022, establece la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4691 de 30 de marzo de 2022 constituye el Comité Nacional de Personas con Discapacidad - CONALPEDIS, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, Mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 09 de noviembre de 2020, se designa al Ciudadano Ivan Manolo Lima Magne, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, aprobado mediante Resolución Ministerial N°38/2018 del 22 de marzo de 2018, en su Artículo 13, establece el Procedimiento, los Instrumentos, los Plazos y Responsables para efectuar los Planes Operativos Anuales Individuales POAI's.

Que, el Informe MJTI-URH-INF-Z-23-2022 de 23 de junio de 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, con referencia "APROBACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS DEL COMITÉ

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CONAI PEDIS Y MANUAL DEL PUESTO TÉCNICO EN EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS DEL USUARIO Y CONSUMIDOR ÍTEM 137; señala que: 1. CONTENIDO DE POAIS

El formato y contenido de los Planes Operativos Anuales Individuales (POAI) se enmarcan en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

A continuación, se detalla el contenido del Formulario POAI:

1. Identificación

La identificación establece los siguientes datos:

- Denominación del puesto y cargo
- Dependencia (Despacho, Dirección, Unidad, Área)
- Inmediato Superior
- Nombre del ocupante

2. Relacionamiento

En este punto, se establecen las relaciones intra-institucionales (internas) y las relaciones interinstitucionales (externas), con las que interactúa el servidor público para el desarrollo de sus funciones.

3. Descripción de Funciones

a. Objetivo del Puesto

Establece la razón de ser del puesto enfocada al cumplimiento del Programa Operativo Anual - POA.

b. Funciones Específicas

Las funciones específicas son determinantes para logro de los objetivos programados. Los resultados expresados en términos de cantidad, calidad, tiempo y plazo, la fuente de verificación y ponderación son los indispensables a la hora de efectuar la Evaluación de Desempeño.

c. Funciones Rutinarias

Expresa las funciones cotidianas del puesto en términos de cantidad, calidad, tiempo y plazo, fuente de verificación y ponderación de acuerdo a la importancia de cada actividad.

d. Normas a Cumplir

Ordenamiento jurídico que cada funcionario público debe conocer a detalle para un mejor desempeño en el cargo.

4. Requisitos del Puesto

Establece el perfil que debe cumplir el servidor público para desempeñar el cargo.

a. Área de formación

Determina el área y grado mínimo de formación académica aceptable para ejercer el cargo.

b. Experiencia Laboral Mínima Requerida

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



Determina el grado de experiencia mínima que exige el puesto para su desempeño, debiendo ser acreditada con las certificaciones correspondientes, de acuerdo a los siguiente:

- *Experiencia Laboral General*, involucra toda actividad o trabajo realizada en general.
- *Experiencia Específica*, es la que se contabiliza, en términos generales, a partir de la fecha de extensión del Título en Provisión Nacional o Título Profesional, cuando corresponda.
- *Experiencia en el Sector Público*, es la experiencia de trabajo en Entidades Públicas.

c. *Otros Conocimientos*

Son conocimientos deseables para el buen desempeño en el cargo.

d. *Cualidades Personales*

Son las cualidades personales, valores, principios deseables para el cargo, que permiten un adecuado desempeño.

5. *Aprobación y Aceptación*

La firma del Inmediato Superior y del servidor público expresan la aprobación y aceptación de todos los términos, además del compromiso de su cumplimiento.

2. FORMULACIÓN DE LOS POAI 2022

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, establece que los POAI's deben ser ajustados al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual. No obstante, debido a la aprobación de una Nueva Estructura, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria puesta en vigencia a partir del 29 de abril del 2022 la Unidad de Recursos Humanos se vio imposibilitada de efectuar la Formulación de los POAI's para CONALPEDIS descentrada a inicios de la gestión.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal y lo dispuesto en el Artículo II del Decreto Supremo N°26115 de fecha 16 de marzo de 2001 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos, solicitó la remisión del Plan Operativo Anual Individual POAI del personal bajo dependencia de CONALPEDIS descentrada.

Es preciso aclarar que, para la Formulación de los POAI's, según el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal RE-SAP de esta Cartera de Estado, establece como Responsables de su formulación al Jefe Inmediato Superior del puesto analizado, es en este sentido que los POAI's están aprobados por Director General ejecutivo.

3. ESCALA SALARIAL

La Resolución Bi-Ministerial N° 014 de 29 de abril de 2022, la Escala Salarial de CONALPEDIS descentrada contempla con 9 items en 7 niveles de remuneración básica cuya costo mensual asciende a Bs68.490,00 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa 00/100 Bolivianos) y anual de Bs833.880,00 (Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta 00/100 Bolivianos) con financiamiento I-II-III "Tesoro General de la Nación".

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



CATEGORIA		Denominación del Puesto	No. de Pers.	Costo	Costo Mensual	Costo Anual
EJECUTIVO	1	Director General Ejecutivo CONALPEDIS	1	13.738	13.738	164.856
		Sub total personal ejecutivo	1	13.738	13.738	164.856
OPERATIVO	2	Profesional VIII - (Responsable de Unidad)	1	10.173	10.173	122.076
	3	Profesional IX - (Profesional en planificación y articulación en discapacidad - Profesional en atención, gestión y seguimiento en discapacidad)	2	9.282	18.564	222.768
	4	Técnico VI - (Técnico de enlace en gestión administrativa y financiera)	1	8.908	8.908	82.872
	5	Administrativo I - (Técnico asistente DGE y enlace jurídico - Técnico de apoyo en proposición y gestión normativa)	2	5.971	11.942	143.304
	6	Administrativo III - (Técnico en fortalecimiento del enfoque de discapacidad)	1	4.827	4.827	57.924
	7	Auxiliar II - (Auxiliar de gestión y despacho de cartas)	1	3.340	3.340	40.080
		Sub total personal operativo	8	40.499	66.752	699.024
TOTAL			9	54.237	69.490	833.880

"Parámetros Definidos" para el cargo de Director:

Los Directores Generales tanto de los Viceministerios como de la Administración Central son de Libre Nombramiento, concordante con lo establecido en el inciso b), Artículo 13 del Decreto Supremo Nro. 26815 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB - SAP).

4. MANUAL DE PUESTOS

Conforme a la Normativa citada en el Marco Legal, el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales constituye el Manual de Puestos.

En ese entendido, la Formulación del Plan Operativo Anual Individual-POAI correspondiente a la gestión 2022 fue elaborada y aprobada por la Dirección Ejecutiva de CONALPEDIS descentralizada dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional quienes en fecha 22 de junio de la presente gestión presentaron los formularios debidamente firmados, expresando la aprobación y aceptación de todos los términos, además del compromiso de su cumplimiento.

Por tanto, siendo que a la fecha CONALPEDIS cuenta con su Programación de Operaciones Anual - POA de la gestión 2022, corresponde la elaboración del Plan Operativo Anual Individual - POAI del Comité Nacional de las Personas con Discapacidad - CONALPEDIS entidad descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - Gestión 2022, debiendo su aprobación ser mediante Resolución Ministerial.

Asimismo, mediante informe con CITE MJTI-DGDDUC-INF-Z-175-2022 el Dr. Jorge Catacora Zabalaga solicita la modificación del POAI del ítem N° 137 que corresponde al cargo de Técnico en Educación de los Derechos del Usuario y Consumidor dependiente del Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario del Consumidor del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional con el propósito de ampliar el campo profesional y actividades que contribuyan a mejorar la gestión institucional de Viceministerio.

Habiéndose analizado las actividades del cargo y realizada la ampliación del campo profesional en el acápite 4to. Requisitos del Puesto del POAI se considera necesario incorporar las siguientes actividades al cargo:

1. Ejecutar la valoración y/o análisis conductual del personal del VDDUC, a fin de optimizar el asesoramiento y atención a los usuarios en el marco de los mecanismos establecidos para la conciliación.

En ese entendido, con la finalidad de optimizar los recursos humanos y posibilitar la incorporación de profesionales o técnicos de otras áreas profesionales que puedan contribuir a los lineamientos y actividades del Viceministerio se ve la necesidad de modificar el POAI del ítem 137 que corresponde al cargo de Técnico en Educación de los Derechos del Usuario y Consumidor de la siguiente forma:



"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



POAI 2022 APROBADO	POAI 2022 PROPUESTA
Comunicación Social y Derecho, Ciencias Políticas o Ramas Afines	Ciencias de la Comunicación, Humanidades Ciencias de la Educación, Ciencias Jurídicas Políticas o ramas afines

El referido Informe concluye lo siguiente: En base a los antecedentes y análisis realizado, se concluye que: "La Unidad de Recursos Humanos ha gestionado el trámite de la Formulación del Plan Operativo Anual Individual - POAI en estricto apego a la normativa legal vigente.

El POAI refleja la Dependencia, supervisión ejercida, categoría y ubicación de cada cargo dentro la Estructura Organizacional del MJTI. Asimismo, describe el objetivo, las normas a cumplir, las funciones y los resultados que se espera de las mismas, como también, establece los requisitos que al cargo posea su ocupante. Todos estos aspectos constituyen el Manual de Puestos.

Siendo que el Comité Nacional de las Personas con Discapacidad - CONALPEDIS cuenta con el Plan Operativo Anual Individual ajustada a la Programación de Operaciones Anual POA de la gestión 2022, que en su conjunto constituyen el Manual de Puestos, corresponde la aprobación del mismo a través de Resolución Ministerial.

Asimismo, con la finalidad de optimizar los recursos humanos y posibilitar la incorporación de profesionales o técnicos de otras áreas que puedan contribuir a los lineamientos y actividades del Viceministerio Defensa de los Derechos del Usuario del Consumidor del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se ve la necesidad de modificar el Manual de Puestos del ítem 137 que corresponde al cargo de Técnico en Educación de los Derechos del Usuario en el campo de formación y actividades planificadas para la gestión 2022.

Revisado el proyecto del Manual de Puestos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobada por el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 38/2018 del 22 de marzo de 2018.

Que, el Informe Legal MJTI-DGAJ-INF-Z-81-2022 de 28 de junio de 2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda que: "(...) suscribir la Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Puestos del Comité Nacional de Personas con Discapacidad - CONALPEDIS como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y Manual de Puesto Técnico en Educación de los Derechos del Usuario y Consumidor ITEM 137, los cuales forman parte integrante e indivisible de la Resolución Ministerial de aprobación, considerando que se enmarca a la normativa legal aplicable; Encargar a la Dirección General de Asuntos Administrativos dependiente de esta Entidad Ministerial, el cumplimiento y ejecución de la Resolución Ministerial, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes".

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y los numeral 22 del parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

RESUELVE :

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE PUESTOS DEL COMITÉ NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CONALPEDIS como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el MANUAL DE PUESTO TÉCNICO EN EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS DEL USUARIO Y CONSUMIDOR ITEM 137.

SEGUNDO.- Se aprueban los Informes MJTI-URH-INF-Z-23-2022 de 23 de junio de 2022 y MJTI-DGAJ-INF-Z-81-2022 de 28 de junio de 2022, elaborados por las áreas respectivas de esta Entidad Ministerial, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- Se deja sin efecto cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución.

CUARTO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado, a través de la Unidad correspondiente, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Iván Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

01 JUL 2022

RECIBIDO

HRS.	FJS.	FIRMA
------	------	-------